



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV. BARCELONA, MIÉRCOLES, 14 DICIEMBRE 1938 Núm. 348. — Página 1099

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden circular nombrando Delegado del Comité de Ayuda a España en la Zona Centro Sur a don Fernando Sabio Dutoit.—Página 1.099.

Ministerio de Hacienda y Economía

Continuación del Estado letra A. extractiva de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1938 con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla.—Página 1.100.

Ministerio de la Gobernación

Orden rectificando el nombramiento de Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (G. O.) con su nombre verdadero que es don José Esporza Benlloch.—Página 1.108.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo que por los Institu-

tos de Segunda Enseñanza y Secciones administrativas correspondientes se anunciarán exámenes extraordinarios que tendrán lugar en la tercera decena de enero próximo, con lo demás que se detalla.—Páginas 1.108.

Ordenes disponiendo se abone al Ayuntamiento de Valencia las cantidades que se expresan, para la construcción de los refugios que se citan.—Página 1.108.

Ministerio de Obras Públicas

Orden aprobando para el crédito que se expresa de "Gastos de escritorio y Material de Oficinas provisionales de Obras Hidráulicas", la distribución que se indica.—Página 1.110.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden ascendiendo a los señores que se expresan en las vacantes habidas en el servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, y concediendo el ingreso como Interventores de Sección Oficiales segundos de Administración Civil a los aspirantes que se citan.—Página 1.111.

Otras disponiendo la separación definitiva del servicio de los Carteros rurales que se expresan.—Página 1.112.

Administración Central

DEFENSA NACIONAL. — Subsecretaría de Aviación. Dirección de Intendencia. — *Confiriendo comisiones del servicio en los puntos que se expresan a los señores que se mencionan.*—Página 1.112.

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda. *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.*—Página 1.113.

Dirección General del Timbre y Monopolios. Sección de Loterías. — *Lista de los números agraciados con los premios mayores en el Sorteo de la Lotería celebrado en el día 12 del actual. Prospecto de premios para el Sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 22 de diciembre actual.*—Página 1.113.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Subastas. — Edictos. — Requisitorias.—Páginas 1.114.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vengo en nombrar De-

legado del Comité de Ayuda a España en la zona Centro-Sur, en comisión de servicio, a don Fernando Sabio Dutoit.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.

NEGRIN

Señor...

Concepto	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Créditos anuales fijados por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
						Aumentos	Bajas
2.º				<i>Sumas anteriores</i>	651.500	928.100	"
3.º				<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
		1.º	U.º	Obras hidráulicas:			
				Obras de adaptación e instalación, conservación y reparación de las oficinas de Obras hidráulicas y Centros de Estudios Hidrográficos	5.000	"	"
		2.º	U.º	Servicios centrales:			
				Obras de adaptación e instalación, conservación y reparación de las oficinas del Consejo de Obras públicas y otras dependencias centrales	5.000	"	"
2.º				GASTOS DIVERSOS			
		1.º		<i>De carácter general</i>			
		1.º	3.º	Servicios centrales y generales:			
				Para gastos de viaje en visitas de inspección, comisiones y viajes oficiales en España y en el extranjero para todos los servicios de este Ministerio.	40.000	"	"
3.º				Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento			
		1.º		<i>Construcciones y adquisiciones extraordinarias</i>			
		1.º	7.º	Servicios varios:			
				Para atender a los gastos que ocasione el trazado, construcción y reparación urgente, impuesta por las circunstancias presentes de las vías de comunicación del Estado, provincia y municipio en las provincias de la zona leal, por una sola vez.	10.000.000	"	"
					10.701.500	928.100	"
				Sección octava			
				MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD			
				PERSONAL			
1.º				<i>Sueldos</i>			
		Ad.	U.º	Orquesta Nacional de Concertos:			
				Para el pago de haberes del personal de la misma conforme a plantilla aprobada por Decreto de 28 de Octubre de 1937	"	913.500	"
		2.º		<i>Otras remuneraciones</i>			
		3.º	3.º	Escuelas de Primera Enseñanza:			
				Lucha contra el analfabetismo	10.350.000	"	"
2.º				GASTOS DIVERSOS			
		1.º		<i>De carácter general</i>			
		2.º	3.º	Servicios generales del Ministerio:			
				Para gastos de locomoción a inspectores de Primera Enseñanza.	50.000	"	"
					10.409.000	913.500	"

Créditos anuales líquidos que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 — 25 por 100 de los anuales líquidos	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestros	Total de créditos autorizados para el año de 1938
1.579.600	394.900	"	136.834	258.066	625.459	883.525
5.000	1.250	"	1.250	"	5.000	5.000
5.000	1.250	"	1.250	"	5.000	5.000
40.000	10.000	"	10.000	"	40.000	40.000
10.975.459	2.500.000	"	2.500.000	"	10.000.000	10.000.000
11.629.600	2.907.400	"	2.649.334	258.066	10.975.459	10.939.525
913.500	228.375	"	"	228.375	"	228.375
10.359.000	2.589.750	"	2.589.750	"	10.359.000	10.359.000
50.000	12.500	"	4.977'94	7.522'06	42.477'94	50.000
11.822.500	3.630.625	"	2.594.727'94	235.897'06	10.401.477'94	10.637.375

Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Créditos anuales fijados por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
			Aumentos	Bajas
	Sección novena			
	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL			
	PERSONAL			
	<i>Sueldos</i>			
1.º	Dirección general de Evacuación y Refugiados:			
Ad.	U.º Sueldo del Director		18.000	"
2.º	<i>Otras remuneraciones</i>			
Ad.	Dirección general de Evacuación y Refugiados:			
1.º	Gastos de representación del Director. 6.000			
2.º	Dotación para el personal de la Secretaría particular del mismo 12.000		18.000	"
			36.000	"
	Sección décima			
	MINISTERIO DE AGRICULTURA			
	PERSONAL			
	<i>Sueldos</i>			
	Departamento de Cooperativas:			
Ad.	U.º Un Jefe del Departamento 12.000			
	Sueldos del personal que desempeña las funciones de inspección 120.000		132.000	"
	<i>Otras remuneraciones</i>			
Ad.	U.º Departamento de Cooperativas:			
	Gratificación al Jefe del Departamento. 6.000			
	Id. a 3 Jefes de Sección, a 4.000 ptas. 12.000			
	Id. a 9 Jefes de Negociado, a 2.500 ptas. 22.500			
	Id. a 9 Oficiales, a 2.000 ptas. 18.000			
	Id. a 18 Auxiliares y subalternos, a 1.500 ptas. 27.000		35.500	"
	<i>Jornales</i>			
Ad.	U.º Personal subalterno eventual:			
	Para satisfacer al personal de limpieza, botones de ascensores y vigilantes de los locales ocupados por el Ministerio en Barcelona los jornales que devengue en los ejercicios.		84.630	"
	GASTOS DIVERSOS			
	<i>De carácter general</i>			
1.º	Subsecretaría:			
Ad.	U.º Gastos que origine el desplazamiento de personal para las inspecciones que se ordenan en cumplimiento de las disposiciones reguladoras del mercado de trigo y de otros productos agrícolas.	50.000	"	"
	<i>Estimados y otros</i>	50.000	102.120	"

Créditos anuales líquidos que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 25 por 100 de los anuales líquidos	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
18.000	4.500	"	"	4.500	"	4.500
18.000	4.500	"	"	4.500	"	4.500
36.000	9.000	"	"	9.000	"	9.000
132.000	33.000	"	"	33.000	"	33.000
85.500	21.375	"	"	21.375	"	21.375
84.630	21.157'50	"	"	21.157'50	"	21.157'50
50.000	12.500	"	12.500	"	50.000	50.000
352.130	88.082'50		12.500	35.832'50	50.000	125.832'50

Categoría	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Créditos anuales fijados por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
						Aumentos	Bajas
2.º				<i>Sumas anteriores</i>	50.000	302.130	
2.º				<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
	U.º			Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias:			
		U.º		Gastos de transporte de ganado de los establecimientos pecuarios en general y de los conductores. .	60.000	"	"
				<i>Alimentación de ganado</i>			
		1.º		Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias:			
			1.º	Para alimentación de reproductores de las Secciones de sementales, yeguas de pura sangre y demás ganado de los establecimientos pecuarios, incluso animales de experimentación	1.400.000	"	"
				<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
		1.º	Ad.	Subsecretaría: Para satisfacer al personal de la Guardería Forestal Republicana la subvención de cinco pesetas diarias que le reconoció la Orden de 20 de Mayo de 1937.	"	1.500.000	"
					1.510.000	1.802.130	
				Sección de comunicaciones			
				MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS (SERVICIOS DE COMUNICACIONES)			
				PERSONAL			
				<i>Otras remuneraciones</i>			
		Ad.		Junta Nacional de Radiodifusión:			
			U.º	Para abono de gratificaciones al personal adscrito a la Secretaría de la Junta.	"	20.400	"
				<i>Asistencias y dietas</i>			
				Dirección general de Correos:			
			6.º	Dietas y viáticos del personal del ramo por comisiones en el extranjero.	12.000	"	"
		Ad.		Junta Nacional de Radiodifusión:			
			U.º	Para asistencias que devenguen los componentes de la misma	"	85.280	"
				<i>Jornales</i>			
				Dirección general de Telecomunicación:			
			U.º	Para 150 mensajeros locales, dedicados al reparto de telegramas y nombrados con arreglo a las normas señaladas en O. M. de 14 de Diciembre de 1937. .	"	273.750	"
				<i>Sumas y sigue</i>	12.000	329.430	

Créditos anuales liquidados que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 25 por 100 de los anuales liquidados	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
852.130	85.082'50		12.500	75.532'50	50.000	125.532'50
60.000	15.000	"	5.000	10.000	50.000	60.000
1.400.000	350.000	"	200.000	150.000	1.250.000	1.400.000
1.500.000	375.000	"	25.000	350.000	"	350.000
3.812.130	828.032'50	"	242.500	585.532'50	1.350.000	1.695.532'50
20.400	5.100	5.100	"	10.200	"	10.200
12.000	3.000	"	3.000	"	12.000	12.000
35.280	8.820	8.820	"	17.640	"	17.640
273.750	68.437'50	56.250	"	69.000	"	69.000
241.490	60.357'50	14.482'50	2.000	96.840	12.000	108.840

Categoría	Artículo	Grupo	Concepto	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Créditos anuales Ajustados por la O. M. de 11 de Julio de 1938	Alteraciones que experimentan los créditos anuales consignados en la columna anterior	
						Aumentos	Bajas
				<i>Sumas anteriores</i>	12.000	329.430	
2.º				MATERIAL			
1.º				<i>De oficina, no inventariable</i>			
	Ad.			Junta Nacional de Radiodifusión:			
			U.º	Para alumbrado, calefacción, agua, limpieza, correspondencia, teléfonos, material ordinario de escritorio y especial de dibujo.	"	22.062	"
2.º				<i>De oficina, inventariable</i>			
			2.º	Dirección general de Correos:			
			U.º	Para adquisición, reparación y embutenimiento de máquinas de escribir y colección: sacos, valijas, mochilas, carteras y toda clase de envases para transporte de la correspondencia, sellos de acero, bronce, caucho, tenazas de precintar, cajas de caudales, canchales, buzones, casilleros americanos, mobiliario y efectos de las oficinas y alquiler o compra de maquinaria para los servicios postales, giro y Caja Postal de Ahorros	1.200.000	"	"
1.º				<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>			
			2.º	Dirección general de Correos:			
			1.º	Adquisición de libros e impresos para el servicio general de Correos	1.023.500	"	"
	Ad.			Junta Nacional de Radiodifusión:			
			U.º	Para adquisición de libros, suscripción, traducción y encuadernación de obras nacionales y extranjeras y suministro de revistas y programas publicados en otros países	"	12.000	"
1.º				<i>Alquileres</i>			
	Ad.			Junta Nacional de Radiodifusión:			
			U.º	Para los de los locales que se precisen.	"	6.900	"
2.º				GASTOS DIVERSOS			
				<i>De carácter general</i>			
			2.º	Dirección general de Correos:			
			1.º	Para gastos de viaje por traslados forzosos de los funcionarios y sus familiares	50.000	"	"
			4.º	Para sostenimiento, a prorrato con las demás naciones, de la Oficina Internacional de Berna y pago a la misma de los vales respuesta, tarjetas de identidad y otros documentos que suministre.	16.000	"	"
			5.º	Para el saldo de cuentas de vales respuesta, pagadero a las oficinas extranjeras que resulten acreedoras.	2.000	"	"
			7.º	Para sostenimiento, a prorrato con las demás naciones, de la Oficina de la Unión Postal de las Américas y España	15.000	"	"
	Ad.			Junta Nacional de Radiodifusión:			
			U.º	Para gastos de viaje de la Junta y sus componentes a funcionarios	"	12.000	"
				<i>Sumas y sigue</i>	2.318.500	332.992	"

Créditos anuales líquidos que sirven de base para la fijación del 25 por 100 para el cuarto trimestre de 1938	Créditos para el cuarto trimestre de 1938 25 por 100 de los anuales líquidos	Mayores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Menores consignaciones en el cuarto trimestre de 1938	Créditos definitivos para el cuarto trimestre de 1938	Créditos concedidos para los tres primeros trimestres	Total de créditos autorizados para el año de 1938
841.480	85.357'50	14.482'50	3.000	96.840	12.000	108.840
22.098	5.515'50	5.515'50	"	11.081	"	11.081
1.200.000	300.000	"	300.000	"	1.200.000	1.200.000
1.023.500	255.875	"	255.875	"	1.023.500	1.023.500
12.000	3.000	3.000	"	6.000	"	6.000
6.900	1.725	1.725	"	3.450	"	3.450
50.000	12.500	"	12.500	"	50.000	50.000
16.000	4.000	"	4.000	"	16.000	16.000
2.000	500	"	500	"	2.000	2.000
15.000	3.750	"	3.750	"	15.000	15.000
12.000	3.000	3.000	"	6.000	"	6.000
2.700.892	675.228	27.728	579.625	123.321	2.318.300	2.441.621

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDEN**

Ilmo. Sr.: En Orden Ministerial fecha 23 de marzo del año actual se nombró Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad—Grupo Civil— en la provincia de Valencia, a don Santiago Esparza Benlloch, y accediendo a lo solicitado por dicho funcionario;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea rectificado el expresado nombramiento, por el de José Esparza Benlloch, que es el nombre verdadero del citado funcionario.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.

El Director General,

EDUARDO CUEVAS DE LA PENA
Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de Valencia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y SANIDAD****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Ante las numerosas peticiones de alumnos del Bachillerato que solicitan ser examinados en enero próximo a fin de poder terminar los estudios de dicho grado, este Ministerio dispone:

Primero. Por los Institutos de Segunda Enseñanza y Secciones administrativas correspondientes se anunciarán exámenes extraordinarios que tendrán lugar en la tercera decena de enero próximo.

El plazo de admisión de instancias será del 20 de los corrientes al 15 de enero, ambos inclusive.

Segundo: Podrán solicitar examen en esta convocatoria los alumnos del Bachillerato que les falten cuatro asignaturas, como máximo, para terminar el grado, plan 1934.

Tercero. Los que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas del séptimo año, plan 1934.

Cuarto. Los alumnos que hallándose movilizados acrediten no haber podido efectuar sus exámenes en convocatorias anteriores, no obstante estar matriculados, por no haber obte-

nido el oportuno permiso de sus Jefes. Estos alumnos están exentos de pagar nuevos derechos.

Quinto. Los alumnos que no aprueben alguna de las asignaturas en las cuales se matriculen para esta convocatoria sólo podrán presentarse a examen en una de las de Junio o Septiembre, a su elección, a excepción de los movilizados que podrán hacerlo en ambas si así lo desean.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 5 de diciembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la primera y la segunda parte de la subvención concedida para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Blasco Ibañez" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a la cantidad de 516.992'36 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 172.330'80 pesetas como primera y segunda parte de la subvención mencionada, y habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 172.330'80 pesetas a que ascienden los referidos plazos con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la prime-

ra parte de la subvención concedida para construcción de un refugio en el Grupo escolar denominado "El Olivar" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto próximo pasado se aprobó el proyecto del expresado refugio y se acordó, en principio, la concesión del 50 por 100 de su importe total, que ascendía a la cantidad de 407.293'25 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 67.883'04 pesetas como primera parte de la subvención mencionada, habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto se abone al Ayuntamiento de Valencia, la cantidad de 67.883'04 pesetas a que asciende el referido primer plazo, con cargo al Capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la primera parte de la subvención concedida para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "El Castellar" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó, en principio, la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a pesetas 491.667'41.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 83.611'24 pesetas, como primera parte de la expresada subvención, habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 83.611'24 pesetas a que asciende el referido primer plazo, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la primera y la segunda parte de la subvención concedida para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Luis Vives" de Valencia.

Resultando que en 27 de Julio del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a 888.763'20 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 296.254'40 pesetas, como primera y segunda parte de la mencionada subvención, habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 296.254'40 pesetas importe de los mencionados plazos con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la primera parte de la subvención concedida en principio para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar denominado "Garola Lonca" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a la cantidad de 439.350'21 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 73.225'04 pesetas

como primera parte de la mencionada subvención, habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 73.225'04 pesetas a que ascienden los referidos plazos, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la primera y segunda parte de la subvención concedida para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar denominado "La Punta" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a la cantidad de 369.135'57 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 123.045'18 pesetas, como primera y segunda parte de la subvención mencionada, habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 123.045'18 pesetas a que ascienden los referidos plazos con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la tercera

y última parte de la subvención concedida para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Bárcena" de Valencia.

Resultando que en 10 de febrero del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a la cantidad de 423.949'68 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 70.658'23 pesetas como tercera y última parte de la mencionada subvención, habiendo informado la Intervención del Estado favorablemente.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 70.658'23 pesetas a que asciende el referido plazo, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Boti favorable al abono de la tercera y última parte de la subvención concedida en principio al Ayuntamiento de Valencia para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Oloriz".

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a la cantidad de 338.521'16 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 56.420'20 pesetas como tercera y última parte de la expresada subvención, habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 56.420'20 pesetas a que asciende el referido plazo, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del

presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 26 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELLIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Botí favorable al abono de la tercera y última parte de la subvención concedida para construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Ayuntamiento" de Valencia.

Resultando que en 27 de Agosto de 1938 se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a pesetas 296.914'14.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo al abono de la cantidad de 44.985'69 pesetas a que asciende la tercera y última parte de la mencionada subvención, habiéndolo informado favorablemente el Delegado del Interventor General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 44.985'69 pesetas a que asciende el referido plazo con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 31 de Octubre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELLIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Botí favorable al abono de la primera y la segunda parte de la subvención concedida en principio para la construcción de un refugio en el Grupo Escolar "Luis Bello" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía

a la cantidad de 439.350'21 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 146.450'08 pesetas como primera y segunda parte de la mencionada subvención, y habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 146.450'08 pesetas a que ascienden los referidos plazos, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELLIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el informe remitido por el arquitecto don José Cort Botí favorable al abono de la primera y la segunda parte de la subvención concedida en principio para la construcción de un refugio en el Instituto de Segundo Enseñanza "Luis Vives" de Valencia.

Resultando que en 4 de Agosto del corriente año se aprobó el proyecto del mencionado refugio y se acordó en principio la concesión del 50 por 100 de su importe total que ascendía a la cantidad de 888.763'20 pesetas.

Considerando que procede en consecuencia del citado acuerdo el abono de la cantidad de 296.254'40 pesetas como primera y segunda parte de la mencionada subvención y habiendo informado favorablemente la Intervención General del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que se abone al Ayuntamiento de Valencia la cantidad de 296.254'40 pesetas a que ascienden los referidos plazos, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELLIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Señor: Visto el Presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el cuarto trimestre del año en curso.

Resultando que en el capítulo segundo, artículo primero, agrupación sexta, concepto único se consigna un crédito de 31.250 pesetas para "Gastos de Escritorio y Material de Oficinas provisionales de Obras Hidráulicas".

Resultando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de 1911, faculta al Ministro para disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su respectivo cargo, dentro del importe de los créditos autorizados para los mismos.

Considerando que de acuerdo con lo que precede y teniendo en cuenta los datos suministrados por los Servicios y los exigentes en este Ministerio, se ha realizado la distribución de créditos que luego se menciona, en la que figuran los créditos asignados a los diferentes Servicios incluso el nuevo creado por O. M. de 10 de enero de 1938, llamado "Comisión de Estudios para Ampliación y Mejora de los Regadíos de Levante" y el remanente que queda en este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero. Aprobar, para el crédito arriba mencionado, la distribución siguiente:

DELEGACION O SERVICIO

	Pesetas
Guadiana	2.000
Tajo	6.000
Mediterráneo Meridional	1.000
Ebro	5.000
Pirineo Oriental	2.000
Guadalquivir	2.000
Júcar	6.000
Segura	3.000
Regadíos de Levante	2.000
Servicios Centrales	1.500
Sondeos	500
Total a distribuir	31.000

Segundo. Ordenar que con cargo al expresado crédito se libre a cada Delegación o Servicio la cantidad así

nada en la anterior distribución correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Tercero. Disponer que el remanente no distribuido quede para atender a los compromisos que para estas atenciones se vayan contrayendo en el transcurso del trimestre.

Lo que de Orden comunicada del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1933.

El Director General.

ENRIQUE NAVARRO

Sr. Ordenador Central de Pagos por Obligaciones Civiles.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

1.º Sr.: Resultando vacantes en el servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, varias plazas de distintas clases y categorías, este Ministerio, a propuesta del Negociado correspondiente, ha resuelto:

Primero. Ascender a la categoría de Interventor de Línea, Jefe de Administración de primera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas y antigüedad de 1.º de octubre anterior, a los Interventores de Línea, Jefes de Administración de segunda clase,

Don José Bravo Hernández

Don Enrique Conde Baena, y

Don Miguel Agustín Príncipe y Macarrón,

como resultado de la aplicación de la Orden Ministerial fecha 29 de octubre del corriente año.

Segundo. Ascender a la categoría de Interventor de Línea, Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 11.000 pesetas y antigüedad de 1 de octubre de 1933, a los Interventores de Línea, Jefes de Administración de tercera clase,

Don Juan Antonio Alfaman García
Don Francisco Méndez Villamil y Rodríguez, y

Don Rodolfo Obregón y Cappa, por idéntico motivo.

Tercero. Ascenso a Interventor de Línea, Jefe de Administración de tercera clase, con el haber anual de diez mil pesetas y antigüedad de 1 de octubre de 1933, a

Don Rodolfo Obregón y Cappa,

por cesantía del de igual clase y categoría, D. José del Val Colomé, y a Don Rafael Herencia Fernández de Silva

Don Pedro Naranjo Rute, y

Don Octaviano Rueda de Guerra, por aplicación de la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1933, con igual antigüedad.

Cuarto. Ascenso a Interventor de Línea, Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas y antigüedad de 27 de septiembre de 1933, a

Don Leonardo Hereter y Ferrán, en vacante producida por fallecimiento del de igual categoría, don Luis Martínez y Gil; conceder el reintegro en el Cuerpo a los Interventores de Línea, Jefes de Negociado de primera clase,

Don Francisco Mejorada Paz, y

Don José Jarauta y Salaverría,

que se hallaban en situación de supernumerarios y tenían solicitado el reintegro, en vacantes producidas por ascenso de don Rodolfo Obregón y Cappa y cesantía de don Augusto García de la Sota, respectivamente, reintegros con antigüedad de 1 de octubre de 1933; ascenso a Interventor de Línea, Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 8.000 pesetas y antigüedad de 1 de octubre, de

Don Manuel Abbad López

Don Miguel Itunrioz y Bajo

Don Teódulo Romero Garvi, y

Don Luis Villamor y Fernández,

el primero, por vacante habida con motivo de la cesantía de don Emilio González López y los tres últimos, por aplicación de la Orden Ministerial de 29 de octubre corriente.

Quinto. Ascenso a Interventor de Línea, Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, a

Don Manuel Mantí y Alonso,

con antigüedad de 27 de septiembre de 1933, por ascenso de don Leonardo Hereter y Ferrán, a

Don Faustino María Iglesias, antigüedad 1 de octubre de 1933, por ascenso de D. Manuel Abbad López, a

Don José Merino y Blázquez, antigüedad 1 de octubre de 1933, por cesantía de don Feliciano de las Heras y Jiménez; y a

Don Pedro Aguilar Crespo

Don Juan Garzón Zorita

Don José M. de Elías y Ripoll.

Don Ricardo López y Molero supernumerarios los dos últimos; y a

Don Mauricio Müller Pessino, por aplicación de la Orden Ministe-

rial de 29 de octubre de 1933 y antigüedad de 1 de octubre del corriente año.

Sexto. Ascenso a Interventor de Línea, Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas de los siguientes Interventores de Sección, Oficiales primeros de Administración. Con antigüedad de 27 de septiembre de 1933,

Don Miguel López de Munain y Bertegui,

por ascenso de don Manuel Martí y Alonso. Con antigüedad de 1 de octubre de 1933.

Don Manuel Beltrán Talens, por ascenso de don Faustino María Iglesias.

Don José Luis Coello de Portugal y Maissonave, en situación de supernumerario, y

Don Luis Jimeno García, por ascenso de don José Marino y Blázquez.

Don Emilio Gallur López, por cesantía de D. Manuel Estepa Carvajal.

Don Luis Manzanares Pérez, por cesantía de don Alberto Ribas Beltrán.

Don Eligio Alonso Arredondo, por cesantía de don Antonio Mateos Ortega.

Don Narciso Iyans Albalat, por cesantía de don Jaime R. España Heredia.

Don Isidoro Jesús María Murillo, por cesantía de don José Álvarez Blanco.

Don Fernando García de Leaniz y Aparici, en situación de supernumerario, y don Emilio Hernández Heretogs, por cesantía de don Luis Balmori Díaz.

Don Fernando Jimeno y García

Don Carlos Casado y Hernández, y

Don Víctor Pérez Garre.

por aplicación de la O. M. de 29 de octubre último, y don Rafael Salcedo Correa, por cesantía de don Luis Manzanares Pérez, antigüedad de 8 de octubre de 1933.

Séptimo. Ascenso a Interventor de Sección, Oficial primero de Administración civil, con sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad 27 de septiembre de 1933, de D. Honorio Lezcano y Mestres, por ascenso de don Miguel López de Munain y Bertegui con la antigüedad de 1 de octubre de 1933, de los siguientes:

Don Félix Rodríguez y Garrido, por ascenso de don Manuel Beltrán Talens.

Don Domingo Lozano López, por ascenso de don Luis Jimeno García.

Don Valeriano Pastrana Peñamaría, en situación de supernumerario, y

don José Sánchez López, por ascenso de don Emilio Gallur López.

Don Miguel A. Príncipe López, por ascenso de don Luis Manzanares Pérez.

Don Santiago Bennejo Hernández, en situación de supernumerario, y don Nicolás Sánchez Calvo, por ascenso de don Eligio Alonso Arredondo.

Don Carlos Rodríguez y Garrido, por ascenso de don Narciso Ivars Albalat.

Don José Castilla y Cabezón, por ascenso de don Isidoro Jesús Marco y Murillo.

Don Fernando Garely y de la Cámara, en situación de excedente, y don Emilio Ratia Bailén, por ascenso de don Emilio Hernández Hertogs.

Don Máximo Miragall Marqués, por cesantía de don Aurelio Sánchez Rodríguez.

Don Roque Hidalgo Segura, por cesantía de don Julián Moret y del Arroyo.

Don Victorino Pérez García, por cesantía de don Enrique Brioso Reggio.

Don Bartolomé Soler Hernández, por cesantía de don Fernando Pita y Verde.

Don Francisco Poblete Moreno, por cesantía de don Valentín Bourgón Bustamante.

Don Luis Mellado Romero, por cesantía de don Enrique Angulo y Gato Durán.

Don Julio González del Río y García, por cesantía de don Joaquín Martínez Orense.

Don José María Obregón Chorot, por cesantía de don Eduardo Teus y López.

Don Ernesto Gómez Bravo y Donoso, por cesantía de don Juan Ignacio de Goiricelaya y Zugasti.

Don Carlos Negrete y García, por cesantía de don Antonio Aymat Maraca.

Don Ramón Maestre Pérez, por cesantía de don Vicente González Reguerai Bailly.

Don Luis de Gorbea y Aragoneses, don Jorge Cobián y Herrera y D. Edefonso Navarro y Díaz Agero, por aplicación de la O. M. de 29 de octubre de 1938; y por último, D. Conrado Ruiz Cortés, por ascenso de don Rafael Salcedo Correa, con antigüedad de 8 de octubre de 1938.

Octavo. Ingreso en el Cuerpo, como interventores de Sección, Oficiales segundos de Administración civil, de los siguientes aspirantes en expectativa de ingreso:

NOMBRES	N.º	CAUSA
D. Ramón Atienza Javaloyas	60	Excedencia de don Fernando Garely y de la Cámara.
D. Mariano Martínez Ballesteros	61	Ascenso de don Félix Rodríguez y Cabezón.
D. Enrique González Guanda y Renau	62	Ascenso de don José Sánchez López.
D. Fernando Bonastre Pérez	63	Ascenso de don Nicolás Sánchez Calvo.
D. José Llorens y Bayón-Campomanes	64	Por ascenso de don José Castilla y Cabezón.
D. Juan Amadeo Martínez y Sánchez Algaba	65	Por ascenso de don Máximo Miragall Marqués.
D. Luis Mapelli López	66	Ascenso de don Victorino Pérez García.
D. José M. Jareño y Larraga	67	Ascenso de don Francisco Poblete Moreno.
D. Restituto García Román	68	Ascenso de don Julio González del Río y García.
D. Emilio Javaloyas Castellano	70	Ascenso de don Ernesto Gómez Bravo y Donoso.
D. Tomás Ramos Santos	72	Ascenso de don Ramón Maestre Pérez.
D. José Domínguez Álvarez	73	Cesantía de don Lorenzo Apollinario Fernández de Souza y Varela.
D. Manuel García Pérez de Guzmán	74	Cesantía de don José Gatell y Ancharán
D. José Ducl García	75	Cesantía de don Alberto Tobar y Ortega
D. Jaime Mayor Llinares	76	Cesantía de don Manuel López y Moreno.
D. Antonio Santos Garrido	77	Cesantía de don Manuel de Cárcano y Márquez.
D. Leopoldo Guzmán Aranda	78	Cesantía de don Andrés Trani Pendón.
D. Angel Bonet Guillaín	79	Cesantía de don Gerardo Escudero Albrillos.
D. Celestino Buján Castro	80	Cesantía de don Jaime Ruiz y Trillo Figueroa.
D. Nicolás Martín Yumar	81	Cesantía de don Luis Muñoz y Pérez.
D. José Luis Díez y Happe	82	Aplicación O. M. 29 octubre 1938.
D. Juan Fernández Murias	83	Aplicación O. M. 29 octubre 1938.
D. Manuel Ohamón Rubio	85	Aplicación O. M. 29 octubre 1938.
D. Guillermo Giménez González	86	Ascenso de don Conrado Ruiz Cortés.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por el Tribunal Especial de Guardia de Cuencas contra el cartero rural de San Pedro Palmiches, Fulgencio Crespo Cogolludo, que ha sido condenado a la pena de diez años de in-

ternamiento en campos de trabajo por delito de alta traición;

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido dis-

poner la separación definitiva del servicio de Correos del agente rural antes mencionado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

RICARDO GASSIET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

da por el Tribunal Especial de Guardia de Cuenca contra el cartero rural de Albendea, Pedro Pérez Ochoa, que ha sido condenado a la pena de veinticinco años de internamiento en campos de trabajo por delito de alta traición.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer la separación definitiva del ser-

vicio de Correos del agente rural mencionado y que se confirme la suspensión preventiva a que se hallaba sujeto.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1938.

P. D.

RICARDO GASSIET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO

DE DEFENSA NACIONAL

**(SUBSECRETARIA DE AVIACION
DIRECCION DE INTENDENCIA**

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado en la Subsecretaría de Aviación, he resuelto conferir una comisión del servicio en París, de 9 días de duración al Capitán don José María Carreras Daxens, para asistir a las reuniones de Subcomisión de Explotación de la Comisión de Explotación de la Comisión Internacional de Navegación Aérea; otra Comisión de 16 días al Capitán don Juan Mónico Sosa y Teniente don Claudio Fresnela Cano, para la conferencia mundial y Conferencia Europea de Expertos radiotelegrafistas, Conferencia Europea Mixta Radio-Meteo, Comité de revisión del Reglamento de Radio, y Subcomisión de P. S. B. en París; y una tercera comisión para la misma capital al Teniente don Francisco Torio Balastrón de 7 días de duración, para asistir a la Subcomisión de Meteorología, con derecho todos ellos a la dieta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Economía de 250 francos franceses, con cargo a la Sección quinta, Subsección segunda, Capítulo primero del vigente Presupuesto de Gastos, y a Gastos de viaje con cargo a la Sección quinta, Subsección segunda, Capítulo tercero del mismo Presupuesto.

Barcelona, 11 de diciembre de 1938.

—P. D. Carlos Núñez.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA**

**Centro oficial de Contratación de
Moneda**

**Cambios a partir del día 1.º de Octubre
de 1929**

Compra Venta

Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	108'—

Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Beigas	855'—	875'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	78'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/l	5'30	5'60

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado en este día.

Con 120.000 PESETAS
17.798.—Valencia.

CON 45.000 PESETAS
18.210.—Barcelona

CON 25.000 PESETAS
31.108.—Barcelona.

CON 1.500 PESETAS
26.604.—Murcia
16.319.—Valencia
31.374.—Madrid.
24.249.—Olot.
1.059.—Madrid.
14.715.—Olot.
18.258.—Barcelona
18.057.—Barcelona
20.057.—Valencia.
28.238.—Barcelona

Barcelona, 12 de diciembre de 1938.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 22 de diciembre de 1938

Constará de 35.000 billetes, al precio de 500 pesetas el billete divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyén-

dose 12.103.000 pesetas en 5.390 premio de la manera siguiente:

1 de 3.000.000 pesetas
1 de 1.500.000 pesetas
1 de 500.000 pesetas
10 de 50.000 pesetas
1500 de 2.500 pesetas

99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.

2 id. de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a del premio primero.

2 id. de 24.000 pesetas para los del premio segundo.

2 id. de 1.250 pesetas para los del premio tercero.

3.499 reintegros de 500 pesetas para los 3.499 números cuya terminación sea igual a la del premio primero.

Total 12.103.000 pesetas en 5.390 premios

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anteriores al de los premios primero, segundo y tercera, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000 y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pts., se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Prefecto, a hacer observaciones sobre las que tengan respecto a las operaciones

nes de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 23 de Agosto de 1938.
—El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMITÉ INDUSTRIAL SEDERO

CITACION

Se cita a la funcionaria doña Teresa Novials Coronadas, para que en el plazo de cinco días, se presente en el domicilio del Comité Industrial Sedero, sito en la Avenida 14 de Abril, número 437, pral., segunda, de 8 a 1 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde para que comparezca en audiencia ante el instructor del expediente que se le sigue por abandono de su cargo.

El Instructor, Ignacio Delhom Lluvia.

X—296

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS AL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores Cedullistas que, el sorteo público anual de las Cédulas que han de amortizarse el corriente año, se celebrará ante el Notario el viernes, 30 de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana en el domicilio social calle de Sevilla, 3 y 5, segunda, izquierda.

Madrid, 21 de noviembre de 1938.—
El Secretario, Pedro Bianco.

X—297

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y

firme de los kilómetros 61 al 66 de la carretera de segundo orden de Játiva a Alicante, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta mil ciento noventa y siete pesetas con quince céntimos (70.397'15), siendo el plazo de ejecución el de cinco meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional la de dos mil ciento cinco pesetas noventa y un céntimo (2.105'91) y la definitiva la que correspondiera, según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sito, provisionalmente, en la plaza de Chapí, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION
Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán

proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Pozoblanco a Rodriguillo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesetas (45.195), siendo el plazo de ejecución de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional, de mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos (1.355'85) y la definitiva la que le correspondiera, según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sito, provisionalmente, en la plaza de Chapí, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 48 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigente en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANUNCIO

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 15 de diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de la provincia de Valencia, Murcia y Albacete, a las horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de tercer orden de Agosa a la de Archena a Pinoso, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000), siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional la de mil quinientas pesetas (1.500) y la definitiva la que corresponda según lo dispuesto en el R. D. Ley de 26 de junio de 1926.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Alicante, sita, provisionalmente, en la plaza de Chapi, núm. 1, piso 1.º de dicha localidad, el día 20 de dicho mes de diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, y en Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común, con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro, tenga.

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 43 del Reglamento general de Retiro obrero, de 21 de enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 (GACETA del 13).

Además, se hará constar en la proposición, cuanto dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (GACETA del 7).

Cuadros de salarios mínimos. — Son los fijados por la Junta provincial correspondiente, vigentes en la actualidad.

Alicante, veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Ingeniero Jefe, Enrique Melendez. — Hay un sello que dice: "Jefatura de Obras Públicas. Alicante".

ADMINISTRACION JUDICIAL

FERRER BERVIS (José), de 32 años de edad, hijo de Marcos y de Isabel, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Belmonte, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la Carretera Vieja de Las Cortes, núm. 12, acusado en el expediente núm. 3 de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción núm. 16 de Barcelona, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de noviembre de 1938. — El Juez Accidental, José Altés. — Por el Secretario (ilegible).

J. O.—8.450

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito a servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA:

Expediente número 4.917, sobre incautación de la finca sita en Sueca, calle de Pi y Margall, número 40, propiedad de Ana Llibesos Fernando.

Expediente número 4.924, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca,

calle del Pintor Sorolla números 107, 109, 111, 113 y 115, propiedad de Dolores Gómez Fos.

Expediente número 4.922, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de la Esperanza, números 3 y 9, propiedad de Isabel Gómez Fos.

Expediente número 4.930, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de Santa Teresa, números 16, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 y 12 duplicado; calle de San Juan Bautista, número 72; Avenida de la República, número 2, propiedad de María Royo Cardona.

Expediente número 4.919, sobre incautación de la finca sita en Sueca, calle del Carmen (hoy de María Pineda), número 40, propiedad de Hijos de Ignacia Cardona.

Expediente número 4.920, sobre incautación de la finca sita en Sueca, en Plaza de la Libertad, número 4, propiedad de Vicente Marques Cebolla.

Expediente número 4.936, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de López de Rueda, número 9; Templarios, número 20; Rizal, número 50; Pi y Margall, número 43; Rizal, número 48; M.º Chapi, número 17; Vert, números 6, 10, 16 y 18, propiedad de Juan Bautista Benedito Cebolla.

Expediente número 4.933, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de la Esperanza, números 2 y 4; calle de Joaquín Blay, números 8, 12, 14 y 16; calle del Rizal, número 13; y calle de la Esperanza, número 6, propiedad de Luis Moroder Gómez.

Expediente número 4.928, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de Pi y Margall, número 26; Joaquín Blay, número 17; Martínez París, números 53, 51, 49, 47 y 45; calle de la Paz, números 11, 9, 7 y 5; calle de Miguel Marzal, números 10 y 8; calle de García Hernández, número 13, propiedad de Francisco Barranco Gómez.

Expediente número 4.926, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de San Vicente Ferrer, número 4; calle de Pablo Iglesias, número 20; calle de Santa Teresa, números 5 y 1; calle de Jacinto Benavente, números 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 37, 39 y 41; calle de Santa Teresa, número 9, propiedad de Ignacio Royo Cardona.

Expediente número 4.939, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de Avenida de la República, número 9; calle de Canaleta, número 12; calle de San Juan Bautista (hoy de José Nakens), número 27; Pi y Margall números 88, 92 y 94; calle del Progreso número 23; Barrio Baldoví, números 14, 64, 62, 60, 58, 56, 54, 52, 50, 48, 46, 44, 42, 40, 38, 36, 34, 32, 30, 28, 26, 24, 22, 20, 18, 16 y 12; calle de Figueras, números 6, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 191, 193, 195, 197, 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 231, 233, 235, 237, 239, 241, 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257, 259, 261, 263, 265, 267, 269, 271, 273, 275, 277, 279, 281, 283, 285, 287, 289, 291, 293, 295, 297, 299, 301, 303, 305, 307, 309, 311, 313, 315, 317, 319, 321, 323, 325, 327, 329, 331, 333, 335, 337, 339, 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361, 363, 365, 367, 369, 371, 373, 375, 377, 379, 381, 383, 385, 387, 389, 391, 393, 395, 397, 399, 401, 403, 405, 407, 409, 411, 413, 415, 417, 419, 421, 423, 425, 427, 429, 431, 433, 435, 437, 439, 441, 443, 445, 447, 449, 451, 453, 455, 457, 459, 461, 463, 465, 467, 469, 471, 473, 475, 477, 479, 481, 483, 485, 487, 489, 491, 493, 495, 497, 499, 501, 503, 505, 507, 509, 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 525, 527, 529, 531, 533, 535, 537, 539, 541, 543, 545, 547, 549, 551, 553, 555, 557, 559, 561, 563, 565, 567, 569, 571, 573, 575, 577, 579, 581, 583, 585, 587, 589, 591, 593, 595, 597, 599, 601, 603, 605, 607, 609, 611, 613, 615, 617, 619, 621, 623, 625, 627, 629, 631, 633, 635, 637, 639, 641, 643, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 667, 669, 671, 673, 675, 677, 679, 681, 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 707, 709, 711, 713, 715, 717, 719, 721, 723, 725, 727, 729, 731, 733, 735, 737, 739, 741, 743, 745, 747, 749, 751, 753, 755, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771, 773, 775, 777, 779, 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, 797, 799, 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819, 821, 823, 825, 827, 829, 831, 833, 835, 837, 839, 841, 843, 845, 847, 849, 851, 853, 855, 857, 859, 861, 863, 865, 867, 869, 871, 873, 875, 877, 879, 881, 883, 885, 887, 889, 891, 893, 895, 897, 899, 901, 903, 905, 907, 909, 911, 913, 915, 917, 919, 921, 923, 925, 927, 929, 931, 933, 935, 937, 939, 941, 943, 945, 947, 949, 951, 953, 955, 957, 959, 961, 963, 965, 967, 969, 971, 973, 975, 977, 979, 981, 983, 985, 987, 989, 991, 993, 995, 997, 999, 1001, 1003, 1005, 1007, 1009, 1011, 1013, 1015, 1017, 1019, 1021, 1023, 1025, 1027, 1029, 1031, 1033, 1035, 1037, 1039, 1041, 1043, 1045, 1047, 1049, 1051, 1053, 1055, 1057, 1059, 1061, 1063, 1065, 1067, 1069, 1071, 1073, 1075, 1077, 1079, 1081, 1083, 1085, 1087, 1089, 1091, 1093, 1095, 1097, 1099, 1101, 1103, 1105, 1107, 1109, 1111, 1113, 1115, 1117, 1119, 1121, 1123, 1125, 1127, 1129, 1131, 1133, 1135, 1137, 1139, 1141, 1143, 1145, 1147, 1149, 1151, 1153, 1155, 1157, 1159, 1161, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1189, 1191, 1193, 1195, 1197, 1199, 1201, 1203, 1205, 1207, 1209, 1211, 1213, 1215, 1217, 1219, 1221, 1223, 1225, 1227, 1229, 1231, 1233, 1235, 1237, 1239, 1241, 1243, 1245, 1247, 1249, 1251, 1253, 1255, 1257, 1259, 1261, 1263, 1265, 1267, 1269, 1271, 1273, 1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1285, 1287, 1289, 1291, 1293, 1295, 1297, 1299, 1301, 1303, 1305, 1307, 1309, 1311, 1313, 1315, 1317, 1319, 1321, 1323, 1325, 1327, 1329, 1331, 1333, 1335, 1337, 1339, 1341, 1343, 1345, 1347, 1349, 1351, 1353, 1355, 1357, 1359, 1361, 1363, 1365, 1367, 1369, 1371, 1373, 1375, 1377, 1379, 1381, 1383, 1385, 1387, 1389, 1391, 1393, 1395, 1397, 1399, 1401, 1403, 1405, 1407, 1409, 1411, 1413, 1415, 1417, 1419, 1421, 1423, 1425, 1427, 1429, 1431, 1433, 1435, 1437, 1439, 1441, 1443, 1445, 1447, 1449, 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1461, 1463, 1465, 1467, 1469, 1471, 1473, 1475, 1477, 1479, 1481, 1483, 1485, 1487, 1489, 1491, 1493, 1495, 1497, 1499, 1501, 1503, 1505, 1507, 1509, 1511, 1513, 1515, 1517, 1519, 1521, 1523, 1525, 1527, 1529, 1531, 1533, 1535, 1537, 1539, 1541, 1543, 1545, 1547, 1549, 1551, 1553, 1555, 1557, 1559, 1561, 1563, 1565, 1567, 1569, 1571, 1573, 1575, 1577, 1579, 1581, 1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593, 1595, 1597, 1599, 1601, 1603, 1605, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1617, 1619, 1621, 1623, 1625, 1627, 1629, 1631, 1633, 1635, 1637, 1639, 1641, 1643, 1645, 1647, 1649, 1651, 1653, 1655, 1657, 1659, 1661, 1663, 1665, 1667, 1669, 1671, 1673, 1675, 1677, 1679, 1681, 1683, 1685, 1687, 1689, 1691, 1693, 1695, 1697, 1699, 1701, 1703, 1705, 1707, 1709, 1711, 1713, 1715, 1717, 1719, 1721, 1723, 1725, 1727, 1729, 1731, 1733, 1735, 1737, 1739, 1741, 1743, 1745, 1747, 1749, 1751, 1753, 1755, 1757, 1759, 1761, 1763, 1765, 1767, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1781, 1783, 1785, 1787, 1789, 1791, 1793, 1795, 1797, 1799, 1801, 1803, 1805, 1807, 1809, 1811, 1813, 1815, 1817, 1819, 1821, 1823, 1825, 1827, 1829, 1831, 1833, 1835, 1837, 1839, 1841, 1843, 1845, 1847, 1849, 1851, 1853, 1855, 1857, 1859, 1861, 1863, 1865, 1867, 1869, 1871, 1873, 1875, 1877, 1879, 1881, 1883, 1885, 1887, 1889, 1891, 1893, 1895, 1897, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1909, 1911, 1913, 1915, 1917, 1919, 1921, 1923, 1925, 1927, 1929, 1931, 1933, 1935, 1937, 1939, 1941, 1943, 1945, 1947, 1949, 1951, 1953, 1955, 1957, 1959, 1961, 1963, 1965, 1967, 1969, 1971, 1973, 1975, 1977, 1979, 1981, 1983, 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023, 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2035, 2037, 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2053, 2055, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2067, 2069, 2071, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081, 2083, 2085, 2087, 2089, 2091, 2093, 2095, 2097, 2099, 2101, 2103, 2105, 2107, 2109, 2111, 2113, 2115, 2117, 2119, 2121, 2123, 2125, 2127, 2129, 2131, 2133, 2135, 2137, 2139, 2141, 2143, 2145, 2147, 2149, 2151, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2163, 2165, 2167, 2169, 2171, 2173, 2175, 2177, 2179, 2181, 2183, 2185, 2187, 2189, 2191, 2193, 2195, 2197, 2199, 2201, 2203, 2205, 2207, 2209, 2211, 2213, 2215, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, 2229, 2231, 2233, 2235, 2237, 2239, 2241, 2243, 2245, 2247, 2249, 2251, 2253, 2255, 2257, 2259, 2261, 2263, 2265, 2267, 2269, 2271, 2273, 2275, 2277, 2279, 2281, 2283, 2285, 2287, 2289, 2291, 2293, 2295, 2297, 2299, 2301, 2303, 2305, 2307, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317, 2319, 2321, 2323, 2325, 2327, 2329, 2331, 2333, 2335, 2337, 2339, 2341, 2343, 2345, 2347, 2349, 2351, 2353, 2355, 2357, 2359, 2361, 2363, 2365, 2367, 2369, 2371, 2373, 2375, 2377, 2379, 2381, 2383, 2385, 2387, 2389, 2391, 2393, 2395, 2397, 2399, 2401, 2403, 2405, 2407, 2409, 2411, 2413, 2415, 2417, 2419, 2421, 2423, 2425, 2427, 2429, 2431, 2433, 2435, 2437, 2439, 2441, 2443, 2445, 2447, 2449, 2451, 2453, 2455, 2457, 2459, 2461, 2463, 2465, 2467, 2469, 2471, 2473, 2475, 2477, 2479, 2481, 2483, 2485, 2487, 2489, 2491, 2493, 2495, 2497, 2499, 2501, 2503, 2505, 2507, 2509, 2511, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2523, 2525, 2527, 2529, 2531, 2533, 2535, 2537, 2539, 2541, 2543, 2545, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2557, 2559, 2561, 2563, 2565, 2567, 2569, 2571, 2573, 2575, 2577, 2579, 2581, 2583, 2585, 2587, 2589, 2591, 2593, 2595, 2597, 2599, 2601, 2603, 2605, 2607, 2609, 2611, 2613, 2615, 2617, 2619, 2621, 2623, 2625, 2627, 2629, 2631, 2633, 2635, 2637, 2639, 2641, 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2785, 2787, 2789, 2791, 2793, 2795, 2797, 2799, 2801, 2803, 2805, 2807, 2809, 2811, 2813, 2815, 2817, 2819, 2821, 2823, 2825, 2827, 2829, 2831, 2833, 2835, 2837, 2839, 2841, 2843, 2845, 2847, 2849, 2851, 2853, 2855, 2857, 2859, 2861, 2863, 2865, 2867, 2869, 2871, 2873, 2875, 2877, 2879, 2881, 2883, 2885, 2887, 2889, 2891, 2893, 2895, 2897, 2899, 2901, 2903, 2905, 2907, 2909, 2911, 2913, 2915, 2917, 2919, 2921, 2923, 2925, 2927, 2929, 2931, 2933, 2935, 2937, 2939, 2941, 2943, 2945, 2947, 2949, 2951, 2953, 2955, 2957, 2959, 2961, 2963, 2965, 2967, 2969, 2971, 2973, 2975, 2977, 2979, 2981, 2983, 2985, 2987, 2989, 2991, 2993, 2995, 2997, 2999, 3001, 3003, 3005, 3007, 3009, 3011, 3013, 3015, 3017, 3019, 3021, 3023, 3025, 3027, 3029, 3031, 3033, 3035, 3037, 3039, 3041, 3043, 3045, 3047, 3049, 3051, 3053, 3055, 3057, 3059, 3061, 3063, 3065, 3067, 3069, 3071, 3073, 3075, 3077, 3079, 3081, 3083, 3085, 3087, 3089, 3091, 3093, 3095, 3097, 3099, 3101, 3103, 3105, 3107, 3109, 3111, 3113, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3125, 3127, 3129, 3131, 3133, 3135, 3137, 3139, 3141, 3143, 3145, 3147, 3149, 3151, 3153, 3155, 3157, 3159, 3161, 3163, 3165, 3167, 3169, 3171, 3173, 3175, 3177, 3179, 3181, 3183, 3185, 3187, 3189, 3191, 3193, 3195, 3197, 3199, 3201, 3203, 3205, 3207, 3209, 3211, 3213

Nakeus, números 41, 43, 45, 49 y 53; calle de Admajares, número 11 (antes 9); calle de Riego, número 3; Avenida de la República, números 11; y 1 de la calle de Riego; calle de Pi y Margall, número 8; calle de Martínez Peris, número 3; calle del Cronista Granell, número 7; calle de Pi y Margall, número 90; calle de Sari Pasual número 1, propiedad de María Baldovi Miguel.

...; Y... 3; .. eta..

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA firmo el presente en Barcelona a once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández.—El Secretario (legible).

J. O.—3.262

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente que con el número 4.848 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de; Antonio Torralvo Muñoz de 48 años, natural de Villanueva de Córdoba y vecino de Pozo Blanco en causa que por rebelión se le siguió ante el Tribunal Popular de Jaén, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho ha resuelto por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle Alta Gironella, número 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Antonio Torralvo Muñoz, expido el presente en Barcelona a 11 de Noviembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.263

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente que con el número 4.848 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Fernando López Cabrera, de 27 años, natural de Pozo Blanco y vecino de ídem, en causa que por rebelión se le siguió ante el Tribunal Popular de Jaén, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho ha resuelto por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil,

quedando a tal fin los Autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle de Alta Gironella, número 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Fernando López Cabrera, expido el presente en Barcelona, a 11 de Noviembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.264

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente número 4.883 que se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades entre otros de José Moreno Cabrera, de 30 años, casado, natural y vecino de Pozoblanco, industrial, en causa que se le siguió por rebelión militar ante la Audiencia de Jaén, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia a cuyo fin quedan los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle Alta Gironella, 4, de esta ciudad.

Y para que sirva de citación y emplazamiento de José Moreno Cabrera, expido el presente en Barcelona, a 11 de noviembre de 1938.—El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.265

ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario Habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

HAGO SABER: Que en el expediente que con el número 4.871 se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Antonio Muñoz Casal, de 49 años, en causa que por rebelión se le siguió ante el Tribunal Popular de Jaén, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho, ha resuelto por la sentencia, cuya determinación sea necesaria, para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle Alta Gironella, número 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Antonio Muñoz Casal, expido el presente en Barcelona, a 11 de noviembre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.266

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por consideraras contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo para que dentro del plazo imperforable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme dicha incautación.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número 4.935, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de Gil de Morte, números 94 y 96; Pérez Galdós, números 27, 59, 57 y 61; calle de Riego, número 42; calle de Simón Vila, números 10 y 12; calle de Nakeus, núm. 66; calle de Pérez Galdós, núm. 22; Barrio del Canal, números 73 y 75; Barrio Propietario, números 13, 15, 17, 2, 4, 30, 38 y 40; propiedad de José María Fos Serrano, Francisco Colecha y H. Colecha.

Expediente número 5.202, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle del Rizal, núm. 67; Avenida de España, núms. 23 y 25; calle de Blasco Ibáñez, núm. 30; calle Gil Morte, núm. 54; Camino de Cullera, números 73, 71 y 67, propiedad de Carolina Llisberos Ravál.

Expediente núm. 5.205, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, Avenida de España, núms. 12 y 14, propiedad de Isabel Llisberos Ferrando.

Expediente núm. 5.207, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de Durruti (antes Gerardo Margallo), núm. 40; Avenida de España, números 6, 4 y 8, propiedad de Enrique Llisberos Gómez.

Expediente núm. 5.210, sobre incautación de fincas sitas en Sueca, calle del Pintor Sorolla, núms. 80, 75 y 25; Plaza del Mercado, números 11, 14 y 12 y 13, propiedad de José Martínez Vercher.

Expediente núm. 5.213, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca.

calle del Pintor Sorolla, número 36; calle del Capitán Galán, números 46 y 43, 42 y 44; calle de Pi y Margall, números 2 y 32, propiedad de Ana Lliberos Ferrando.

Expediente núm. 5.213, sobre incautación de la finca sita en Sueca, calle de Gil y Morla, número 16, propiedad de María Bosch Lliberos.

Expediente núm. 5.232, sobre incautación de las fincas sitas en Sueca, calle de Ruiz Zorrilla, núm. 34; Plaza de Salmerón, núms. 15 y 16, propiedad de Pascual Lloscos Lleó.

Expediente núm. 5.234, sobre incautación de la finca sita en Sueca, calle de Riego, núm. 12, propiedad de Enrique Gil Simeón.

Expediente núm. 4.631, sobre incautación de la finca sita en Alcira, calle de Aida Lafuente, núm. 7, propiedad de Emilio Morant.

Expediente núm. 4.635, sobre incautación de la finca sita en Alcira, calle de Marcelino Domingo, núm. 30, propiedad de Ricardo Brugada.

Expediente núm. 4.662, sobre incautación de la finca sita en Alcira, calle de Calderón de la Barca, núm. 14, propiedad de Purificación Coll.

Expediente núm. 4.679, sobre incautación de la finca sita en Alcira, calle del 14 de Abril, núm. 26, propiedad de Magdalena Fabregot Monfort.

Expediente núm. 4.684, sobre incautación de las fincas sitas en Alcira, calle de Marcelino Domingo, números 24 y 26, propiedad de Salvador Carreres Vicent.

Expediente núm. 4.693, sobre incautación de las fincas sitas en Alcira, calle de Aida Lafuente, números 25 y 27, propiedad de Amparo Pla.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA libro y firmo el presente en Barcelona, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Alfredo Fernández Hinde. — El Secretario (ilegible).

J. O.—3.267

El Cabo Francisco Gil Iranzo y soldado JUAN ANGEL VALENZUELA, pertenecientes a la cuarta Compañía del segundo Batallón de la Sexta Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, deberán comparecer en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado Instructor número uno del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, cuya residencia oficial radica en la calle de Galán y García Hernández de esta plaza, número diez y nueve, a responder de los cargos que les resultan en el sumario número quinientos cuarenta y seis, por el supuesto delito de sedición, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes con el perjuicio legal correspondiente.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares, procedan

a la busca, captura y conducción a esta Plaza a mi disposición de los referidos soldados.

Pozoblanco, a quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.575

El cabo Salvador Granell Anarés, hijo de Salvador y de Felisa natural de Fortaleni, provincia de Valencia con residencia actual en Riola provincia de id, calle Travésia Blasco Ibáñez, número 1, de 30 años de edad, soltero, campesino, perteneciente a la cuarta compañía del segundo Batallón de la sexta Brigada Mixta, deberá comparecer en el término de 15 días a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA ante el Delegado Instructor número uno del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército cuya residencia oficial radica en la calle en la calle Galán y García Hernández de esta plaza, a responder de los cargos que le resulten en el sumario número quinientos cuarenta y seis por el supuesto delito de sedición, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, con el perjuicio legal correspondiente.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares procedan a la busca, captura y conducción a esta plaza y a mi disposición, el referido cabo.

Pozoblanco, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.576

DLAZ MEDIO LISARDO, hijo de Julián y de Antonia, natural de Moral de Calatrava (C. Real), vecino de Villaharta de Sn Juan, de profesión electricista, casado, y en la actualidad soldado perteneciente a la tercera compañía, 349 batallón de la 88 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Delegado Instructor número 2, del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo bajo el número 1.540, por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aquél, y caso de ser habido, sea trasladado debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 16 octubre 1938.— El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.577

SERRANO PUEYO (Eurique), hijo de Francisco y de Dolores, de 20 años de edad, soltero, natural de Chalamera (Huesca) y en la actualidad, soldado perteneciente a la cuarta compañía del 100 Batallón de la 25 Brigada Mixta, comparecerá ante la Delegación Instructora número 2 del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 610 del corriente año, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido, sea trasladado debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 16 de octubre de 1938. El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.578

GOMEZ DOMINGUEZ (José), hijo de José y de Josefa, natural de Com (Málaga), de profesión militar, de 21 años de edad, soltero y en la actualidad cabo de la Compañía de Ametralladoras del 203 batallón de la 52 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente, ante el Delegado Instructor número dos, del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por el supuesto delito de inutilización voluntaria.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado cabo y caso de ser habido, sea trasladado, debidamente conducido, a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 13 octubre 1938.— El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.579

HERNANDEZ MARTIN (Manuel), hijo de Alvaro y de Basilia, natural de Almaroz (Cáceres), de 18 años, soltero, cerrajero, y CHACON DONOSO (Gamanberto), hijo de Juliana y de Avelino, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Valenzuela (C. Real), ambos soldados, pertenecientes a la primera Compañía, 351 Batallón de la 88 Brigada; comparecerán dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente, ante el Delegado Instructor núm. 2, del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por el supuesto delito de desertión, bajo

apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, y, caso de ser habidos, sean trasladados debidamente conducidos a la Prisión Militar de esta Plaza a mi disposición.

Pozoblanco, 18 de octubre de 1938.

El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.580

ARANDA CONTRERAS (Pedro).

de 23 años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Casa Bermeja (Málaga) domiciliado en la misma, sultero, carpintero; pertenece como soldado al Batallón Divisionario de Ametralladoras número sesenta y cuatro, comparecerá en el término de quince días ante el Instructor Delegado, Vicente Crespo Leal para práctica de diligencias en la causa número 1.427 de 1938 sobre deserción, en la que se ha debatido su procesamiento apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

En Salvacafete, a veinte de Octubre mil novecientos treinta y ocho.

El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—4.581

GOMEZ GARRIDO (Bartolomé), hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de Vallada (Valencia), de 18 años de edad, estado soltero, de oficio campesino, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color tostado, nariz aguileña, boca pequeña, y actualmente soldado del 845 Batallón, de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ante el señor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, a fin de responder de los cargos que se le imputan por el presunto delito de deserción en causa seguida al número 988 del año en curso. Ruego a las Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, su detención y conducción ante este Tribunal.

Torreblanca, 15 de octubre de 1938.—El Secretario Relator, E. Mateo Quiñan.

J. M.—4.582

ROMAN VAQUERO (Joaquín), de 23 años de edad, natural de Pedroche (Córdoba), cuyas demás circunstancias personales no constan, que perteneció a la Compañía de Ametralladoras del 264 batallón de la 66 Brigada Mixta y que desapareció de la Oficina Militar número 1 de Colón, de esta Demarcación, deberá comparecer en esta Delegación en el plazo de

diez días a contar desde el en que se publiquen estas requisitorias en los periódicos oficiales, para responder del delito de deserción de que se le acusa y por el que se instruye procedimiento con el carácter de causa, registrada al número 1.251, al mismo tiempo que se le hace saber que será declarado en rebeldía caso de no comparecer en el plazo señalado.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del soldado de referencia el cual, caso de ser habido, deberá ser detenido y puesto a mi disposición.

Tarancón, 18 de octubre de 1938.—

El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.583

HAMBREZ BERMEJO (Vicente), perteneciente al reemplazo de 1932, hijo de Luis y de Francisca, natural de Villarrubia de los Ojos (C. Leal), soldado de la 90 Brigada, cuarto batallón, primera compañía, deberá comparecer en esta Delegación en el plazo de diez días a contar de la fecha en que esta requisitoria sea publicada en los periódicos oficiales, al objeto de responder del delito de deserción que se le imputa, por haber desaparecido del Acantonamiento "C" de Paredes (C. R. I. M. número 8 de Cuenca) al propio tiempo que se le advierte que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y captura del mismo, el cual, caso de ser habido, será detenido y puesto a mi disposición en la prisión de esta Plaza.

Dado en Tarancón a 22 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.584

GARCIA TOMOS, Juan, soldado de Infantería del 255 batallón de la 64 Brigada Mixta, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Villahermosa del Río, provincia de Castellón, vecindado en Villahermosa del Río, nació en 30 de noviembre de 1907, de oficio labrador, de 31 años, estado casado, sus señas: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba clara, boca regular, comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma, ante esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVI Cuerpo de Ejército, sita en esta plaza, al cual se le sigue la causa número 137 de 1938, por el delito de deserción.

Expirado dicho plazo, no hubiera comparecido, se le declarará en rebeldía.

Torrijas (Teruel), 15 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.585

CASTILLO BOU (Juan), soldado de Infantería del 255 batallón, cuarta compañía, hijo de Gabriel y de Manuela, natural de Villahermosa del Río, provincia de Castellón, vecindado en la misma nació en 27 de noviembre de 1907, de 31 años, de profesión labrador, de estado casado, sus señas: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular. Comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma, ante esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVI Cuerpo de Ejército, sita en esta plaza, al cual se le sigue la causa número 137 de 1938, por el delito de deserción.

Expirado dicho plazo no hubiera comparecido, se le declarará en rebeldía.

Torrijas (Teruel), 15 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.585 bis

BRANZUELA BARNIQUEL (Miguel), soldado de la 64 Brigada Mixta, hijo de Joaquín y de Concepción, natural de Figueras (Gerona), vecindado en Figueras, nació el 28 de septiembre de 1918, reemplazo 1939, estado soltero, profesión chófer, procedente del Centro de Recuperación de Bechi, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal de Justicia Militar del XVII Cuerpo de Ejército, sita en esta plaza, en el plazo de quince días, por el delito de deserción frente al enemigo.

Expirado dicho plazo y no hubiera comparecido, se le declarará en rebeldía.

Torrijas (Teruel), 19 de octubre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.586

DE PEDRO SALIDO MOYA, hijo de Pedro y de María, natural de Villas Carrillo, Ayuntamiento de Idena, provincia de Jaén, Región de Andalucía, nació en el año 1918, de oficio labrador, edad 20 años, estado soltero, señas: ojos castaños, cejas regular, nariz aguileña, barba normal, boca regular, color moreno; señas particulares: en la parte izquierda del cuello tiene una cicatriz, perteneciente a la cuarta Compañía del segundo Batallón, de la 86 Brigada Mixta, acusado de haber cometido el delito de deserción; comparecerá en el término de diez días ante el Delegado Instructor número tres del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, en Villanueva de Córdoba, calle del Capitán Galán, número once, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Villanueva de Córdoba, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.587